ESTADO No. 028

PUNTO DE ATENCIÓN REGIONAL QUIBDÓ

Dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001 y en el numeral 04 del artículo 10 de la Resolución 0206 del 22 marzo de 2013 proferida por la Agencia Nacional de Minería.

HACE SABER:

Que para notificar las providencias que a continuación se relacionan, se fija el presente Estado en un lugar visible y público del Punto de Atención Regional Quibdó siendo las 8:00 a.m., de hoy **24 de Julio de 2014**.

No	TIPO DE TRÁMITE	EXPEDIENTE	TITULAR	FOLIOS	FECHA	ACTO	RESUMEN DEL AUTO O CONCEPTO
1	CONTRATO DE CONCESION	JAN-09521X	VOTORANTIM METAIS COLOMBIA S.A.	247-249	16-07-2014	AUTO PARQ Nº 254	**Requerimientos:** En consecuencia de lo anterior y de conformidad con lo estipulado en la Resolución 0206 del 22 de marzo de 2013 proferida por la Agencia Nacional de Minería –ANM-, se procede a: **DAR** traslado a la sociedad **VOTORANTIM METAIS COLOMBIA S.A.**, titular del Contrato de Concesión No. **JAN-09521X**, del Informe de Fiscalización Integral realizado por el Consorcio HGC el 07 de abril de 2014. Conforme a lo establecido en la Resolución No. 0206 del 22 de marzo de 2013, proferida por la Agencia Nacional de Minería, remítase el expediente para que efectúe la notificación de este acto administrativo, que por ser de trámite no admite recurso. Surtido lo anterior, devuélvase a la Vicepresidencia de Seguimiento, Control y Seguridad Minera con el fin de continuar con el trámite pertinente.

2	CONTRATO DE CONCESION	JAN-10434X	VOTORANTIM METAIS COLOMBIA S.A.	244-245	03-07-2014	AUTO PARQ Nº 242	**Requerimientos:** **PRIMERO. DAR** traslado al titular minero del Informe de Fiscalización Integral del **6 de diciembre de 2013** del Consorcio HGC. **SEGUNDO. NOTIFÍQUESE** el presente acto conforme a lo establecido en la Resolución No. 0206 del 22 de marzo de 2013 de la Agencia Nacional de Minería –ANM-, contra el cual no procede recurso alguno por considerarse de trámite de conformidad con el artículo 75 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo visto lo dispuesto por el artículo 297 del Código de Minas.
3	CONTRATO DE CONCESION	0211-27	LUIS ALBERTO MURILLO CAICEDO	378-379	14-07-2014	AUTO PARQ Nº 247	**DISPOSICIONES:** En consecuencia de lo anterior y de conformidad con lo estipulado en las Resoluciones 0206 del 22 de marzo de 2013 y 298 del 2 de mayo de 2013 proferidas por la Agencia Nacional de Minería –ANM-, se procede a: **DAR** traslado a señor **LUIS ALBERTO MURILLO CAICEDO**, en su condición de titular del Contrato de Concesión **0211-17**, del Informe de Fiscalización Integral de fecha **25 de julio de 2013**, realizado por el Consorcio HGC. **DAR** traslado a señor **LUIS ALBERTO MURILLO CAICEDO**, en su condición de titular del Contrato de Concesión **0211-17**, del Concepto Técnico Nº 042 del 11 de febrero de 2014. **DAR** traslado a señor **LUIS ALBERTO MURILLO CAICEDO**, en su condición de titular del Contrato de Concesión **0211-17**, del Concepto Técnico Nº 124 del 15 de mayo de 2014. **APROBAR** el pago de la regalías correspondientes a los trimestres de II, III y IV de 2012 y I y II de 2013, de conformidad a lo señalado en el Concepto Técnico Nº 042 del 11 de febrero de 2014. **APROBAR** el pago de la visita de fiscalización realizado a través de comprobante Nº 11201305030253, con fecha de pago del 03 de mayo de 2013 del Banco COLPATRIA, por el valor del QUINIENTOS SEIS MIL

							VEINTISIETE PESOS ($506.027) de conformidad a lo señalado en el Concepto Técnico Nº 124 del 15 de mayo de 2014. **REQUERIR** al titular del Contrato de Concesión **0211-17**, para que el término de treinta (30) días, contados a partir de la notificación del presente acto, allegue, so pena de ser multado: a-) Formato Básico Minero Anual: 2013 b-) Formato Básico Minero Semestral: 2014 **REQUERIR** al titular del Contrato de Concesión Nº **0211-17**, para que el término de quince (15) días, contados a partir de la notificación del presente acto, allegue, so pena incurrir en la causal de caducidad del artículo 112, literal D de la Ley 685 de 2011: a-) Formato de Liquidación y Pago de Regalías correspondientes al III y IV trimestre de la anualidad 2013 y I y II de 2014. **REQUERIR** al titular del Contrato de Concesión Nº **0211-17**, por el término de quince (15) días, contados a partir de la notificación del presente acto y bajo la causal de caducidad del artículo 112, literal F de la Ley 685 de 2001, para que constituya la Póliza de cumplimiento que ampare las obligaciones minero ambientales de conformidad a las especificaciones del Concepto Técnico Nº 124 del 15 de mayo de 2014. **NOTIFÍQUESE** el presente acto conforme a lo establecido en la Resolución No. 0206 del 22 de marzo de 2013 de la Agencia Nacional de Minería – ANM-, contra el cual no procede recurso alguno por considerarse de trámite de conformidad con el artículo 75 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo visto lo dispuesto por el artículo 297 del Código de Minas.
4	CONTRATO DE CONCESION	0211-27	LUIS ALBERTO MURILLO CAICEDO	380-382	22-07-2014	AUTO PARQ Nº 268	**Requerimientos:** En consecuencia de lo anterior y de conformidad con lo estipulado en la Resolución 0206 del 22 de marzo de 2013 proferida por la Agencia

							Nacional de Minería –ANM-, se procede a: **DAR** traslado al señor **LUIS ALBERTO MURILLO CAICEDO**, titular del Contrato de Concesión N° **00211-27,** del Informe de Fiscalización Integral realizado por el Consorcio HGC del 13 de noviembre de 2013. Conforme a lo establecido en la Resolución No. 0206 del 22 de marzo de 2013, proferida por la Agencia Nacional de Minería, remítase el expediente para que efectúe la notificación de este acto administrativo, que por ser de trámite no admite recurso. Surtido lo anterior, devuélvase a la Vicepresidencia de Seguimiento, Control y Seguridad Minera con el fin de continuar con el trámite pertinente.
5	CONTRATO DE CONCESION	FJT-15A	MINERA EL ROBLE S.A.	427-430	23-07-2014	AUTO PARQ Nº 274	**REQUERIMIENTOS:** En consecuencia de lo anterior y de conformidad a lo estipulado en la Resolución No 206 del 22 de marzo de 2013, se procede a: **Correr** traslado al, titular del Contrato de Concesión FJT-15A, del Concepto Técnico PARQ-171 del 25 de junio de 2014. **Aprobar** el pago del canon superficiario correspondiente a la segunda y tercera anualidad de la Etapa de Construcción y Montaje, por valores de por valores de $935.319 y de $972.951 respectivamente, para el Contrato de Concesión Minera número FJT-15A, de acuerdo a lo expuesto en Concepto Técnico PARQ-171 del 25 de junio de 2014. **Requerir** al titular del Contrato de Concesión FJT-15A, bajo causal de caducidad contenida en el literal d) del artículo 112 de la Ley 685 de 2001, para que dentro de los quince (15) días siguientes a la notificación del presente auto, allegue formulario de liquidación y pago de regalías del primer (I) trimestre de 2014 con su respectivo comprobante de pago, de acuerdo a lo expuesto en Concepto Técnico PARQ-171 del 25 de junio de 2014.

							Requerir al titular del Contrato de Concesión FJT-15A, bajo apremio de multa de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 115 de la Ley 685 de 2001, para que dentro del término perentorio de TREINTA (30) días, contados a partir de la notificación de este acto administrativo, allegue correcciones de los Formatos Básicos Mineros semestral 2011, 2012 y 2013; y los Formatos Básicos Mineros –FBM- anuales 2011, 2012 y 2013 , según lo expuesto en el Concepto Técnico PARQ-171 del 25 de junio de 2014. *"Resolución No. 181208 del 25 de septiembre de 2006: El formato diligenciado, deberá ser firmado y presentado por el titular minero o su apoderado (…)"* **Requerir** al titular del Contrato de Concesión FJT-15A, bajo causal de caducidad contenida en el literal f) del artículo 112 de la Ley 685 de 2001, para que dentro de los quince (15) días siguientes a la notificación del presente auto, allegue Póliza Minero Ambiental, de acuerdo con lo expuesto en el Concepto Técnico Concepto Técnico PARQ-171 del 25 de junio de 2014. **Requerir** al titular del Contrato de Concesión FJT-15A, bajo apremio de multa de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 115 de la Ley 685 de 2001, para que dentro del término perentorio de TREINTA (30) días, contados a partir de la notificación de este acto administrativo, allegue certificación de autoridad competente de la Sustracción de Área de la Reserva Forestal del Pacífico. **Requerir** al titular del Contrato de Concesión FJT-15A, bajo apremio de multa de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 115 de la Ley 685 de 2001, para que dentro del término perentorio de TREINTA (30) días, contados a partir de la notificación de este acto administrativo, allegue pago por el valor de CUATROCIENTOS SESENTA MIL CUATROCIENTOS DOCE PESOS M/CTE ($460.412.), por concepto de visita de campo. Conforme a lo establecido en la Resolución 206 del 22 de marzo de 2013, efectúese la notificación de este acto administrativo, que por ser de trámite

							no admite recurso de conformidad con el artículo 75 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, visto lo dispuesto por el artículo 297 del Código de Minas.
6	CONTRATO DE CONCESION	9319	MINERA EL ROBLE S.A.	2226-2228	16-07-2014	AUTO PARQ Nº 255	**Requerimientos:** En consecuencia de lo anterior y de conformidad con lo estipulado en la Resolución 0206 del 22 de marzo de 2013 proferida por la Agencia Nacional de Minería –ANM-, se procede a: **DAR** traslado a la Sociedad **MINERA EL ROBLE S.A. – MINER S.A.**, titular del Contrato de Concesión N° **9319,** del Informe de Fiscalización Integral realizado por el Consorcio HGC del 24 de octubre de 2013. Conforme a lo establecido en la Resolución No. 0206 del 22 de marzo de 2013, proferida por la Agencia Nacional de Minería, remítase el expediente para que efectúe la notificación de este acto administrativo, que por ser de trámite no admite recurso. Surtido lo anterior, devuélvase a la Vicepresidencia de Seguimiento, Control y Seguridad Minera con el fin de continuar con el trámite pertinente.
7	CONTRATO DE CONCESION	KI2-16421	CONSEJO COMUNITARIO MAYOR DE CONDOTO - IRO	261-265	18-07-2014	AUTO PARQ Nº 262	**REQUERIMIENTOS:** En consecuencia de lo anterior y de conformidad a lo estipulado en la Resolución No 206 del 22 de marzo de 2013, se procede a: **Correr** traslado al CONSEJO COMUNITARIO MAYOR DE CONDOTO - IRÓ, titular del Contrato de Concesión KI2-16421, del Concepto Técnico PARQ-167 del 19 de junio de 2014. **Aprobar** el pago del canon superficiario correspondiente al primer (1) año de la etapa de Exploración, por valor de seis millones cuatrocientos sesenta y cinco mil doscientos noventa y cuatro pesos M/CTE ($6.465.294). **Requerir** al CONSEJO COMUNITARIO MAYOR DE CONDOTO – IRÓ titular del Contrato de Concesión KI2-16421, bajo causal de caducidad contenida en el literal d) del artículo 112 de la Ley 685 de 2001, para que dentro de los

							quince (15) días siguientes a la notificación del presente auto, allegue el pago del canon superficiario correspondiente a la segunda (2) anualidad de la etapa de exploración por valor de siete millones cuatrocientos treinta y un mil ciento siete pesos M/CTE ($7.431.107), más los intereses que se causen a la fecha efectiva de pago **Requerir** al CONSEJO COMUNITARIO MAYOR DE CONDOTO - IRÓ titular del Contrato de Concesión KI2-16421, bajo apremio de multa de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 115 de la Ley 685 de 2001, para que dentro del término perentorio de TREINTA (30) días, contados a partir de la notificación de este acto administrativo, allegue la corrección de los Formatos Básicos Mineros anual 2012 y semestral 2013, que hasta la fecha no reposan dentro del expediente, tal como se expone en las conclusiones del Concepto Técnico PARQ-167 del 19 de junio de 2014. *"Resolución No. 181208 del 25 de septiembre de 2006: El formato diligenciado, deberá ser firmado y presentado por el titular minero o su apoderado (...)"* **Requerir** al CONSEJO COMUNITARIO MAYOR DE CONDOTO - IRÓ titular del Contrato de Concesión KI2-16421, bajo apremio de multa de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 115 de la Ley 685 de 2001, para que dentro del término perentorio de TREINTA (30) días, contados a partir de la notificación de este acto administrativo, allegue el Formato Básico Minero anual 2013, que hasta la fecha no reposan dentro del expediente ni en el sistema de radicación de la ANM. *"Resolución No. 181208 del 25 de septiembre de 2006: El formato diligenciado, deberá ser firmado y presentado por el titular minero o su apoderado (...)"* **Requerir** al CONSEJO COMUNITARIO MAYOR DE CONDOTO - IRÓ titular del Contrato de Concesión KI2-16421, bajo apremio de multa de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 115 de la Ley 685 de 2001, para que dentro del término perentorio de TREINTA (30) días, contados a partir de la

							notificación de este acto administrativo, allegue el Formato Básico Minero semestral 2014, de acuerdo con lo expuesto en el ARTICULO SEGUNDO de la Resolución No. 181208 del 25 de septiembre de 2006: *"Los titulares mineros a que se refiere el artículo 14 de la Ley 685 de 2001, deberán dentro de los quince (15) primeros días de cada semestre calendario, diligenciar y presentar ante la autoridad minera delegada que ejerza competencia respecto del mineral y área de ubicación de su título minero, el Formato Básico Minero -FBM-, que por este acto se adopta"* **Requerir** al CONSEJO COMUNITARIO MAYOR DE CONDOTO - IRÓ titular del Contrato de Concesión KI2-16421, bajo apremio de multa de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 115 de la Ley 685 de 2001, para que dentro del término perentorio de TREINTA (30) días, contados a partir de la notificación de este acto administrativo, allegue modificación Póliza Minero Ambiental No. 45-44-101036993, con la respectiva constancia de pago de prima de póliza, de acuerdo con lo expuesto en el Concepto Técnico Concepto Técnico PARQ-167 del 19 de junio de 2014. **Informar** al titular del Contrato de Concesión No. KI2-16421, que debe realizar la respectiva inscripción de las guías mineros ambientales ante la Corporación Autónoma Regional para el Desarrollo Sostenible del Chocó-CODECHOCO y la inscripción del título minero al Programa de Seguimiento de dicha Entidad. Conforme a lo establecido en la Resolución 206 del 22 de marzo de 2013, efectúese la notificación de este acto administrativo, que por ser de trámite no admite recurso de conformidad con el artículo 75 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, visto lo dispuesto por el artículo 297 del Código de Minas.
8	CONTRATO DE CONCESION	LA8-11171	CONSEJO COMUNITARIO MAYOR DE CONDOTO - IRO	204-209	18-07-2014	AUTO PARQ Nº 263	**REQUERIMIENTOS:** En consecuencia de lo anterior y de conformidad a lo estipulado en la Resolución No 206 del 22 de marzo de 2013, se procede a:

							Correr traslado al CONSEJO COMUNITARIO MAYOR DE CONDOTO - IRÓ, titular del Contrato de Concesión LA8-11171, de los Conceptos Técnicos PARQ-096 del 31 de marzo de 2014 y PARQ-180 del 03 de julio de 2014. **Aprobar** el pago del canon superficiario correspondiente al primer (1) año de la etapa de Exploración, por valor de siete millones trescientos sesenta y nueve mil quinientos cuarenta y siete pesos M/CTE ($7.369.547). **Requerir** al CONSEJO COMUNITARIO MAYOR DE CONDOTO – IRÓ titular del Contrato de Concesión LA8-11171, bajo causal de caducidad contenida en el literal d) del artículo 112 de la Ley 685 de 2001, para que dentro de los quince (15) días siguientes a la notificación del presente auto, allegue el pago del canon superficiario correspondiente a la segunda (2) anualidad de la etapa de exploración por valor de ocho millones cuatrocientos setenta y cinco mil ochocientos cuatro pesos M/CTE ($8.475.804), más los intereses que se causen a la fecha efectiva de pago **Requerir** al CONSEJO COMUNITARIO MAYOR DE CONDOTO - IRÓ titular del Contrato de Concesión LA8-11171, bajo apremio de multa de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 115 de la Ley 685 de 2001, para que dentro del término perentorio de TREINTA (30) días, contados a partir de la notificación de este acto administrativo, allegue correcciones del Formato Básico Minero anual 2013. *"Resolución No. 181208 del 25 de septiembre de 2006: El formato diligenciado, deberá ser firmado y presentado por el titular minero o su apoderado (…)"* **Requerir** al CONSEJO COMUNITARIO MAYOR DE CONDOTO - IRÓ titular del Contrato de Concesión LA8-11171, bajo apremio de multa de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 115 de la Ley 685 de 2001, para que dentro del término perentorio de TREINTA (30) días, contados a partir de la notificación de este acto administrativo, allegue el Formato Básico Minero semestral 2014, de acuerdo con lo expuesto en el ARTICULO SEGUNDO de la Resolución No. 181208 del 25 de septiembre de 2006: *"Los titulares mineros a que se refiere el artículo 14 de la Ley 685 de 2001, deberán dentro de los*

							quince (15) primeros días de cada semestre calendario, diligenciar y presentar ante la autoridad minera delegada que ejerza competencia respecto del mineral y área de ubicación de su título minero, el Formato Básico Minero -FBM-, que por este acto se adopta" **Requerir** al CONSEJO COMUNITARIO MAYOR DE CONDOTO - IRÓ titular del Contrato de Concesión LA8-11171, bajo apremio de multa de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 115 de la Ley 685 de 2001, para que dentro del término perentorio de TREINTA (30) días, contados a partir de la notificación de este acto administrativo, allegue modificación Póliza Minero Ambiental No. 45-44-101037083, con la respectiva constancia de pago de prima de póliza, de acuerdo con lo expuesto en el Concepto Técnico Concepto Técnico PARQ-180 del 03 de julio de 2014. **Informar** al titular del Contrato de Concesión No. LA8-11171, que debe realizar la respectiva inscripción de las guías mineros ambientales ante la Corporación Autónoma Regional para el Desarrollo Sostenible del Chocó-CODECHOCO y la inscripción del título minero al Programa de Seguimiento de dicha Entidad. Conforme a lo establecido en la Resolución 206 del 22 de marzo de 2013, efectúese la notificación de este acto administrativo, que por ser de trámite no admite recurso de conformidad con el artículo 75 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, visto lo dispuesto por el artículo 297 del Código de Minas.
9	CONTRATO DE CONCESION	LA8-10502X	CONSEJO COMUNITARIO MAYOR DE CONDOTO - IRO	181-184	22-07-2014	AUTO PARQ Nº 267	**REQUERIMIENTOS:** En consecuencia de lo anterior y de conformidad a lo estipulado en la Resolución No 206 del 22 de marzo de 2013, se procede a: **Correr** traslado al CONSEJO COMUNITARIO MAYOR DE CONDOTO - IRÓ, titular del Contrato de Concesión LA8-10502X, del Concepto Técnico PARQ-178 del 02 de julio de 2014.

							Requerir al CONSEJO COMUNITARIO MAYOR DE CONDOTO – IRÓ titular del Contrato de Concesión LA8-10502X, bajo causal de caducidad contenida en el literal d) del artículo 112 de la Ley 685 de 2001, para que dentro de los quince (15) días siguientes a la notificación del presente auto, allegue el pago del canon superficiario correspondiente a la segunda (2) anualidad de la etapa de exploración por un valor de **CUATROCIENTOS TREINTA Y UN MIL SETECIENTOS DIECISÉIS PESOS M/CTE ($431.716)**, más los intereses que se causen a la fecha efectiva de pago **Requerir** al CONSEJO COMUNITARIO MAYOR DE CONDOTO - IRÓ titular del Contrato de Concesión LA8-10502X, bajo apremio de multa de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 115 de la Ley 685 de 2001, para que dentro del término perentorio de TREINTA (30) días, contados a partir de la notificación de este acto administrativo, allegue el Formato Básico Minero anual 2013 según lo expuesto en el Concepto Técnico PARQ-178 del 02 de julio de 2014. *"Resolución No. 181208 del 25 de septiembre de 2006: El formato diligenciado, deberá ser firmado y presentado por el titular minero o su apoderado (…)"* **Requerir** al CONSEJO COMUNITARIO MAYOR DE CONDOTO - IRÓ titular del Contrato de Concesión LA8-10502X, bajo apremio de multa de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 115 de la Ley 685 de 2001, para que dentro del término perentorio de TREINTA (30) días, contados a partir de la notificación de este acto administrativo, allegue el Formato Básico Minero semestral 2014, de acuerdo con lo expuesto en el ARTICULO SEGUNDO de la Resolución No. 181208 del 25 de septiembre de 2006: *"Los titulares mineros a que se refiere el artículo 14 de la Ley 685 de 2001, deberán dentro de los quince (15) primeros días de cada semestre calendario, diligenciar y presentar ante la autoridad minera delegada que ejerza competencia respecto del mineral y área de ubicación de su título minero, el Formato Básico Minero -FBM-, que por este acto se adopta"* **Requerir** al CONSEJO COMUNITARIO MAYOR DE CONDOTO - IRÓ titular del

							Contrato de Concesión LA8-10502X, bajo apremio de multa de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 115 de la Ley 685 de 2001, para que dentro del término perentorio de TREINTA (30) días, contados a partir de la notificación de este acto administrativo, allegue modificación Póliza Minero Ambiental No. 45-44-101037428, con la respectiva constancia de pago de prima de póliza, de acuerdo con lo expuesto en el Concepto Técnico Concepto Técnico PARQ-178 del 02 de Julio de 2014 . **Informar** al titular del Contrato de Concesión No. LA8-10502X, que debe realizar la respectiva inscripción de las guías mineros ambientales ante la Corporación Autónoma Regional para el Desarrollo Sostenible del Chocó-CODECHOCO y la inscripción del título minero al Programa de Seguimiento de dicha Entidad y que en caso de que las actividades de exploración requieran usar o aprovechar recursos naturales renovables, deberá solicitar permiso, concesión o autorización ambiental ante la Autoridad competente. Conforme a lo establecido en la Resolución 206 del 22 de marzo de 2013, efectúese la notificación de este acto administrativo, que por ser de trámite no admite recurso de conformidad con el artículo 75 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, visto lo dispuesto por el artículo 297 del Código de Minas.
10	CONTRATO DE CONCESION	KI4-11441	CONSEJO COMUNITARIO MAYOR DE CONDOTO - IRO	251-254	21-07-2014	AUTO PARQ Nº 264	**REQUERIMIENTOS:** En consecuencia de lo anterior y de conformidad a lo estipulado en la Resolución No 206 del 22 de marzo de 2013, se procede a: **Correr** traslado al CONSEJO COMUNITARIO MAYOR DE CONDOTO - IRÓ, titular del Contrato de Concesión KI4-11441, del Concepto Técnico PARQ-168 del 19 de junio de 2014. **Requerir** al CONSEJO COMUNITARIO MAYOR DE CONDOTO – IRÓ titular del Contrato de Concesión KI4-11441, bajo causal de caducidad contenida en el literal d) del artículo 112 de la Ley 685 de 2001, para que dentro de los quince (15) días siguientes a la notificación del presente auto, allegue el pago del canon superficiario correspondiente a la segunda (2) anualidad de

							la etapa de exploración por valor de valor de CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS VEINTIDOS MIL CINCUENTA Y DOS PESOS MCTE. ($4.822.052), más los intereses que se causen a la fecha efectiva de pago **Requerir** al CONSEJO COMUNITARIO MAYOR DE CONDOTO - IRÓ titular del Contrato de Concesión KI4-11441, bajo apremio de multa de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 115 de la Ley 685 de 2001, para que dentro del término perentorio de TREINTA (30) días, contados a partir de la notificación de este acto administrativo, allegue correcciones del Formato Básico Minero anual 2012 y semestral 2013 según lo expuesto en el Concepto Técnico PARQ-168 del 19 de junio de 2014. *"Resolución No. 181208 del 25 de septiembre de 2006: El formato diligenciado, deberá ser firmado y presentado por el titular minero o su apoderado (…)"* **Requerir** al CONSEJO COMUNITARIO MAYOR DE CONDOTO - IRÓ titular del Contrato de Concesión KI4-11441, bajo apremio de multa de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 115 de la Ley 685 de 2001, para que dentro del término perentorio de TREINTA (30) días, contados a partir de la notificación de este acto administrativo, allegue el Formato Básico Minero semestral 2014, de acuerdo con lo expuesto en el ARTICULO SEGUNDO de la Resolución No. 181208 del 25 de septiembre de 2006: *"Los titulares mineros a que se refiere el artículo 14 de la Ley 685 de 2001, deberán dentro de los quince (15) primeros días de cada semestre calendario, diligenciar y presentar ante la autoridad minera delegada que ejerza competencia respecto del mineral y área de ubicación de su título minero, el Formato Básico Minero -FBM-, que por este acto se adopta"* **Requerir** al CONSEJO COMUNITARIO MAYOR DE CONDOTO - IRÓ titular del Contrato de Concesión KI4-11441, bajo apremio de multa de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 115 de la Ley 685 de 2001, para que dentro del término perentorio de TREINTA (30) días, contados a partir de la notificación de este acto administrativo, allegue modificación Póliza Minero

							Ambiental No. No. 45-44101036975, con la respectiva constancia de pago de prima de póliza, de acuerdo con lo expuesto en el Concepto Técnico Concepto Técnico PARQ-168 del 19 de junio de 2014. **Informar** al titular del Contrato de Concesión No. KI4-11441, que debe realizar la respectiva inscripción de las guías mineros ambientales ante la Corporación Autónoma Regional para el Desarrollo Sostenible del Chocó-CODECHOCO y la inscripción del título minero al Programa de Seguimiento de dicha Entidad. Conforme a lo establecido en la Resolución 206 del 22 de marzo de 2013, efectúese la notificación de este acto administrativo, que por ser de trámite no admite recurso de conformidad con el artículo 75 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, visto lo dispuesto por el artículo 297 del Código de Minas.
11	CONTRATO DE CONCESION	LA8-10501	CONSEJO COMUNITARIO MAYOR DE CONDOTO - IRO	202-206	22-07-2014	AUTO PARQ Nº 266	**REQUERIMIENTOS:** En consecuencia de lo anterior y de conformidad a lo estipulado en la Resolución No 206 del 22 de marzo de 2013, se procede a: **Correr** traslado al CONSEJO COMUNITARIO MAYOR DE CONDOTO - IRÓ, titular del Contrato de Concesión LA8-10501, del Concepto Técnico PARQ-163 del 18 de junio de 2014. **Requerir** al CONSEJO COMUNITARIO MAYOR DE CONDOTO – IRÓ titular del Contrato de Concesión LA8-10501, bajo causal de caducidad contenida en el literal d) del artículo 112 de la Ley 685 de 2001, para que dentro de los quince (15) días siguientes a la notificación del presente auto, allegue el pago del canon superficiario correspondiente a la segunda (2) anualidad de la etapa de exploración por un valor de **SETECIENTOS TREINTA MIL NOVECIENTOS QUINCE PESOS M/CTE (730.915)**, más los intereses que se causen a la fecha efectiva de pago **Requerir** al CONSEJO COMUNITARIO MAYOR DE CONDOTO - IRÓ titular del Contrato de Concesión LA8-10501, bajo apremio de multa de conformidad

							con lo dispuesto en el Artículo 115 de la Ley 685 de 2001, para que dentro del término perentorio de TREINTA (30) días, contados a partir de la notificación de este acto administrativo, allegue el Formato Básico Minero anual 2013 según lo expuesto en el Concepto Técnico PARQ-163 del 18 de junio de 2014. *"Resolución No. 181208 del 25 de septiembre de 2006: El formato diligenciado, deberá ser firmado y presentado por el titular minero o su apoderado (...)"* **Requerir** al CONSEJO COMUNITARIO MAYOR DE CONDOTO - IRÓ titular del Contrato de Concesión LA8-10501, bajo apremio de multa de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 115 de la Ley 685 de 2001, para que dentro del término perentorio de TREINTA (30) días, contados a partir de la notificación de este acto administrativo, allegue el Formato Básico Minero semestral 2014, de acuerdo con lo expuesto en el ARTICULO SEGUNDO de la Resolución No. 181208 del 25 de septiembre de 2006: *"Los titulares mineros a que se refiere el artículo 14 de la Ley 685 de 2001, deberán dentro de los quince (15) primeros días de cada semestre calendario, diligenciar y presentar ante la autoridad minera delegada que ejerza competencia respecto del mineral y área de ubicación de su título minero, el Formato Básico Minero -FBM-, que por este acto se adopta"* **Requerir** al CONSEJO COMUNITARIO MAYOR DE CONDOTO - IRÓ titular del Contrato de Concesión LA8-10501, bajo apremio de multa de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 115 de la Ley 685 de 2001, para que dentro del término perentorio de TREINTA (30) días, contados a partir de la notificación de este acto administrativo, allegue modificación Póliza Minero Ambiental No. 45-44-101037429, con la respectiva constancia de pago de prima de póliza, de acuerdo con lo expuesto en el Concepto Técnico Concepto Técnico PARQ-163 del 18 de junio de 2014. **Informar** al titular del Contrato de Concesión No. LA8-10501, que debe realizar la respectiva inscripción de las guías mineros ambientales ante la Corporación Autónoma Regional para el Desarrollo Sostenible del Chocó-

							CODECHOCO y la inscripción del título minero al Programa de Seguimiento de dicha Entidad y que antes de emprender cualquier actividad de exploración o explotación de minerales, realice ante la Autoridad Competente el trámite de la consulta previa, tal como se expone en las conclusiones del Concepto Técnico PARQ-100 del 04 de abril de 2014, teniendo en cuenta que el área del Contrato, se superpone totalmente con la ZONA MINERA COMUNIDAD NEGRA CONDOTO, zona que fue declarada a favor del Consejo Comunitario Mayor de Condoto, titular del Contrato de Concesión No. LA8-10501. Conforme a lo establecido en la Resolución 206 del 22 de marzo de 2013, efectúese la notificación de este acto administrativo, que por ser de trámite no admite recurso de conformidad con el artículo 75 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, visto lo dispuesto por el artículo 297 del Código de Minas.
12	CONTRATO DE CONCESION	LA8-11361	CONSEJO COMUNITARIO MAYOR DE CONDOTO - IRO	191-195	21-07-2014	AUTO PARQ Nº 265	**REQUERIMIENTOS:** En consecuencia de lo anterior y de conformidad a lo estipulado en la Resolución No 206 del 22 de marzo de 2013, se procede a: **Correr** traslado al CONSEJO COMUNITARIO MAYOR DE CONDOTO - IRÓ, titular del Contrato de Concesión LA8-11361, del Concepto Técnico PARQ-176 del 1 de julio de 2014. **Aprobar** el pago del canon superficiario correspondiente al primer (1) año de la primera (1ra.) etapa de Exploración, por valor de un millón quinientos veintisiete mil quinientos setenta y dos pesos M/CTE ($1.527.572). **Requerir** al CONSEJO COMUNITARIO MAYOR DE CONDOTO – IRÓ titular del Contrato de Concesión LA8-11361, bajo causal de caducidad contenida en el literal d) del artículo 112 de la Ley 685 de 2001, para que dentro de los quince (15) días siguientes a la notificación del presente auto, allegue el pago del canon superficiario correspondiente a la segunda (2) anualidad de

							la etapa de exploración por valor de valor de un millón setecientos cincuenta y seis mil ochocientos cincuenta pesos M/CTE ($1.756.850)), más los intereses que se causen a la fecha efectiva de pago **Aprobar** Formato Básico Minero anual 2012 y semestral 2013 según lo expuesto en el Concepto Técnico PARQ – 005 del 08 de enero de 2014. **Requerir** al CONSEJO COMUNITARIO MAYOR DE CONDOTO - IRÓ titular del Contrato de Concesión LA8-11361, bajo apremio de multa de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 115 de la Ley 685 de 2001, para que dentro del término perentorio de TREINTA (30) días, contados a partir de la notificación de este acto administrativo, allegue el Formato Básico Minero anual 2013 según lo expuesto en el Concepto Técnico PARQ-176 del 1 de julio de 2014. *"Resolución No. 181208 del 25 de septiembre de 2006: El formato diligenciado, deberá ser firmado y presentado por el titular minero o su apoderado (...)"* **Requerir** al CONSEJO COMUNITARIO MAYOR DE CONDOTO - IRÓ titular del Contrato de Concesión LA8-11361, bajo apremio de multa de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 115 de la Ley 685 de 2001, para que dentro del término perentorio de TREINTA (30) días, contados a partir de la notificación de este acto administrativo, allegue el Formato Básico Minero semestral 2014, de acuerdo con lo expuesto en el ARTICULO SEGUNDO de la Resolución No. 181208 del 25 de septiembre de 2006: *"Los titulares mineros a que se refiere el artículo 14 de la Ley 685 de 2001, deberán dentro de los quince (15) primeros días de cada semestre calendario, diligenciar y presentar ante la autoridad minera delegada que ejerza competencia respecto del mineral y área de ubicación de su título minero, el Formato Básico Minero -FBM-, que por este acto se adopta"* **Requerir** al CONSEJO COMUNITARIO MAYOR DE CONDOTO - IRÓ titular del Contrato de Concesión LA8-11361, bajo apremio de multa de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 115 de la Ley 685 de 2001, para que dentro

							del término perentorio de TREINTA (30) días, contados a partir de la notificación de este acto administrativo, allegue modificación Póliza Minero Ambiental No. 45-44-101037432, con la respectiva constancia de pago de prima de póliza, de acuerdo con lo expuesto en el Concepto Técnico Concepto Técnico PARQ-176 del 1 de Julio de 2014. **Informar** al titular del Contrato de Concesión No. LA8-11361, que debe realizar la respectiva inscripción de las guías mineros ambientales ante la Corporación Autónoma Regional para el Desarrollo Sostenible del Chocó-CODECHOCO y la inscripción del título minero al Programa de Seguimiento de dicha Entidad. Conforme a lo establecido en la Resolución 206 del 22 de marzo de 2013, efectúese la notificación de este acto administrativo, que por ser de trámite no admite recurso de conformidad con el artículo 75 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, visto lo dispuesto por el artículo 297 del Código de Minas.

(*) El resumen del auto o del concepto técnico, efectuado por el Punto de Atención Regional Quibdó, es a título meramente informativo; el solicitante o el titular está en la obligación de consultar el expediente, para dar cumplimiento al auto o concepto técnico notificado.

Se desfija hoy**, 24 de julio de 2014,** siendo las 5:00 p.m. después de haber permanecido fijado en un lugar público del **Punto de Atención Regional Quibdó**, por el término legal de **un (1) día**.

Se deja constancia en el expediente de la notificación de la decisión, indicando la fecha y el número de Estado.

ORIGINAL FIRMADO

JULIAN ALBERTO GRISALES GALVIS
GESTOR CON FUNCIONES DE COORDINACIÓN

Elaboró: Saida Luz Córdoba Robledo